

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de
noviembre dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2022-1185

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva YOVANNY ROMERO CRIOLLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Madrid C/marca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.701.164, del auto de que admitió la demanda dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3fb58e8685e40e1e9435611f8d30d9b65c00cc33d30dc283270dd77dc56c05**

Documento generado en 20/11/2022 01:56:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**